I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001627

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos, 30 NOV. 2018

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2900/2018; el Ordinario N° 503/1083/2018 del Departamento de Administración de Educación Municipal, el Ordinario N° 408/092/2018 del Departamento de Renuneraciones del Departamento de Educación; Ley N° 19.070, Estatuto para los Profesionales de la Educación, Ley N° 20.501, Calidad y Equidad de la Educación y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 201/912/2013, se nombró al docente **ALBERTO FRANCISCO YURI RIVERA,** [redacted], Docente Directivo en cargo de Director, con 44 horas semanales, en la **Escuela Básica D-33 "Pedro Aguirre Cerda",** a contar del 01 de diciembre de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2018.

Que, el Artículo 32 bis de la Ley 20.501 contempla "El nombramiento del Director del Establecimiento Educacional tendrá una duración de cinco años, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 34 de la presente ley".

Que, el Artículo 34B de la Ley 20.501, consigna"En los casos en que el director del establecimiento educacional haya pertenecido a la respectiva dotación docente al asumir dicho cargo, y termine el período de su nombramiento sin que vuelva a postular al concurso o en caso de que lo pierda, podrá continuar desempeñándose en la respectiva dotación docente en caso de que exista disponibilidad, en alguna de las funciones a que se refiere el artículo 5° de esta ley en establecimientos educacionales de la misma Municipalidad o Corporación Municipal, sin derecho a la asignación establecida en el artículo 51 de esta ley. En el caso de que no exista disponibilidad en la respectiva dotación o cuando por resolución del sostenedor se determine que deba dejar de pertenecer a la dotación municipal, tendrá derecho a una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes por cada año de servicio en la respectiva municipalidad o sorporación, o fracción superior a seis meses con un máximo de once. Cuando la causal de término de la relación laboral referida en el inciso anterior se aplíque a profesionales que no pertenecían a la respectiva dotación docente, tendrán derecho a una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas al último mes, por año de servicio o fracción superior a seis meses, con un máximo de seis y un mínimo de uno".

D E C R E T O:

1. Póngase término a la relación laboral de 44 hrs. cronológicas, a contar del 30 de noviembre de 2018, con don **Alberto Francisco Yuri Rivera,** [redacted], Docente Directivo en cargo de Director, de la Escuela D-33 "Pedro Aguirre Cerda", cuyo nombramiento fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/912/2013, en atención a lo establecido en el Artículo 32 bis y 34B de la Ley N° 20.501 y artículo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001627

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

72 letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Educación del año 1996, a contar del 30 de noviembre de 2018.

2. Páguese al Docente antes mencionado lo correspondiente al total de horas servidas y a cinco años de servicio en la dotación municipal, **la suma de $09.122.560.-** (nueve millones ciento veintidos mil quinientos sesenta pesos) por concepto de indemnización, correspondiente a cinco años de servicio, según lo establecido en el artículo 34 B de la Ley 20.501.

3. La bonificación antes señalada no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y será incompatible con toda indemnización o bonificación que, por concepto de término de la relación o de los años de servicio que pudiere corresponder al profesional de la educación, cualquiera fuera su origen y a cuyo pago concurra el empleador.

4. El Departamento de Recursos Humanos D.A.EM. notificará el presente decreto, dejando constancia de ello y lo registrará para efectos de control posterior.

5. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 215.23.01.004.001 "Desahucio e Indemnización" del Presupuesto de Educación.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAC/CUCH/CMR
Distribución:
Plataforma SIAPER
Departamento de Administración de Educación Municipal
Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
Establecimiento Educacional
Interesado
Secretaría Municipal
Página Web.